

. 0393 . DECRETONº NEUQUÉN, 22 ABR 2025

El Expediente N° OE-700-0542-B-2012, los Decretos N° 1056/2016 y N° 0818/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1056/2016, la señora Nadia Abigail BADILLA RIVERA, D.N.I. N° 29.154.129, resultó adjudicataria de la vivienda construida sobre el inmueble individualizado como Lote 24, Manzana 4, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3039-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur Rural, Sector 140 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

Que con fecha 07 de abril del año 2017, la Municipalidad de Neuquén suscribió con la mencionada beneficiaria el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual la señora Nadia Abigail BADILLA RIVERA, D.N.I. Nº 29.154.129, reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos doscientos cuatro mil novecientos siete con veintinueve centavos (\$ 204.907,29.);

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, la señora Nadia Abigail BADILLA RIVERA se obligó a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 24, Manzana 4, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3039-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 26 de agosto del año 2024, informó que la cuenta corriente de la señora Nadia Abigail BADILLA RIVERA, en relación al precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3039-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad:

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 83/2025, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes

Dra, MARIA I JCIAM II 15 A JILAR Coordinade a de Jost II o y gales Subsect aria est II 164 gales Secretaria de Googles Gonación MUNICIPALIDAD A NELL (1976)

0393-25

actuaçiones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el organe Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca, constituida mediante Escritura Pública N° 200 F° 695 de fecha 16 de septiembre de 2019, ante la Escribana Diana Haydee Rosso, titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, sobre el inmueble de la señora Nadia Abigail BADILLA RIVERA, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", celebrado con fecha 07 de abril del año 2017, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 271/25 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que la señora Nadia Abigail BADILLA RIVERA ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado Lote 24, Manzana 4, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3039-0000;

Por ello;

Dra. MARIA LUCI

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente -------------------- de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 24, Manzana 4, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3039-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur Rural, Sector 140 Viviendas de la ciudad de Neuquén, propiedad de la señora Nadia Abigail BADILLA RIVERA, D.N.I. N° 29.154.129 y protocolizado mediante Escritura Pública N° 200 F° 695 de fecha 16 de septiembre de 2019, por ante la Escribana titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1°) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la señora Nadia Abigail BADILLA RIVERA, D.N.I. N° 29.154.129.

0393-25

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ------ beneficiaria, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículó 5°) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO HURTADO.

Dra. MARIA WCIAITA OF A BUILLARI Coordinadora de Despalho y Lchales Coordinadora de Despalho y Lchales Subsecretaria Lega y Técnicl Secretaria de Gobieriy / Coordinación Secretaria de Gobieriy / Coordinación MUNICIPALIDAD VE NEUCLUS N